

ACUERDO EJECUTIVO N°. 182-C

San José, 06 de octubre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que el “*Festival Navideño Navidad Tarrazú*”, fomenta la participación intergeneracional e inclusiva mediante la creación de un encuentro cultural que integre a personas de diferentes edades, sectores y comunidades, favoreciendo la cohesión social, la inclusión y la transmisión de saberes y tradiciones que fortalecen la identidad colectiva. De igual manera, se pretende consolidar un espacio de encuentro cultural y recreativo a través de un festival que combine arte, cultura y convivencia social en un ambiente seguro, festivo y familiar, reforzando así la importancia de la cultura como motor de bienestar, desarrollo humano y fortalecimiento comunitario.
4. Que el citado festival ofrece un programa cultural diverso como: conciertos de música orquestal, popular y tradicional; espectáculos de artes escénicas y visuales; presentaciones de danza folclórica y contemporánea; así como en pasacalles, comparsas y bandas escolares y comunales que llenan de vida las calles, carrozas temáticas, mascaradas tradicionales, exposiciones artesanales y gastronómicas con identidad local, además de actividades infantiles y familiares en torno a la Navidad.
5. Que conforme al dictamen técnico emitido mediante oficio MCJ-DGS-FSR-146-2025, suscrito por la Entidad Especializada dictamina lo siguiente:

“*Según se indica, “cada edición reúne la participación de más de 2000 artistas, en su mayoría niños, niñas y jóvenes, y convoca a un público aproximado de 3000 personas, convirtiéndose en uno de los eventos culturales con mayor afluencia y proyección de la región” en el cual se abre un espacio de expresión cultural y disfrute comunitario, fomentando la sana convivencia y el sentido de pertenencia. Así, el formulario establece como objetivos de este Festival la promoción de la identidad cultural y el sentido de pertenencia comunitaria, el impulso del desarrollo artístico local y regional, el fomento de la “participación intergeneracional e inclusiva”, la consolidación de un espacio de encuentro y recreación y la contribución a la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial local.*

Valorando lo anterior, se estima que es procedente dar trámite a la declaratoria de interés cultural solicitada, considerando que se trata de una actividad cultural accesible a la comunidad, viable - pues ha sido realizada con anterioridad-, y que fomenta la expresión y el patrimonio local.”

6. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-FSR-146-2025 del 30 de setiembre de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.
7. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-221-2025 del 01 de octubre de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
10. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural el “Festival Navideño “Navidad Tarrazú”, que se llevará a cabo los días 13 y 14 de diciembre de 2025, en el Parque central de San Marcos y calles aledañas (calle central y Av.1).

Artículo 2º.- Rige a partir del 06 de octubre de 2025.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles

Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud